



Lehiaren
Euskal Agintaritza

Autoridad Vasca
de la Competencia

NOTA DE PRENSA

La AVC incoa expediente a diversos operadores del transporte de viajeros por carretera en Gipuzkoa

La AVC ha incoado un procedimiento sancionador contra 25 empresas, la Diputación y la Asociación empresarial AVITRANS por la supuesta realización de prácticas anticompetitivas en el sector del transporte de autobús en Gipuzkoa

Bilbao, 13 de mayo de 2016

Tras las inspecciones efectuadas el pasado diciembre en varias empresas del sector del transporte de viajeros por carretera, la AVC ha iniciado un procedimiento para analizar las prácticas llevadas a cabo por 25 empresas del sector, la Diputación foral de Gipuzkoa y la Asociación empresarial de transportes interurbanos de Gipuzkoa (AVITRANS).

La incoación de un expediente no prejuzga el resultado final de la investigación, manteniéndose el período máximo de 18 meses desde la fecha de la incoación inicial para la instrucción y resolución de este expediente por la AVC, sin perjuicio de las suspensiones de plazo que se pudieran producir durante la tramitación del expediente.

Los afectados son ALUSTIZA BIDAIK, S.L.; ARTEONDO AUTOBUSAK, S.L.; ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE TRANSPORTES INTERURBANOS DE GUIPÚZCOA (AVITRANS); AUTOCARES AIZPURUA, S.L.; AUTOCARES ALDALUR ANAIK, S.L.; AUTOCARES DIEZ, S.L.; AUTOCARES IPARRAGUIRRE, S.L. (IPARBUS); AUTOBUSES GARAYAR, S.A.; AUTOBUSES LA GUIPUZCOANA, S.L.; AUTOBUSES URBANOS IRÚN FUENTERRABÍA (AUIF); AUTOBUSES INTERURBANOS, S.A.; BENGOTXEA AUTOBUSAK, S.A.; COMPAÑÍA DEL TRANVÍA ELÉCTRICO DE SAN SEBASTIÁN A TOLOSA, S.A. (TSST); DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO, DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO); EKIALDEBUS, S.L.; ESCUDERO HERMANOS, S.L.; EUSKO TRENBIDEAK, S.A.U.; GOIERRIALDEA, S.L.; GOIERRIBUS, S.L.; GURE BUS, S.A.L.; J. APAOLAZA AUTOBUSAK, S.L.; HERRIBUS, S.A.; HIJOS DE



AREIZAGA, S.A. (HASA); TOLOSALDEA BUS, S.L.; TRANSPORTES PESA, S.A.; ULACIA BIDAIK, S.L.; UNITRAVEL, S.L.

Del análisis de la información a disposición de la AVC se desprende la existencia de indicios racionales de infracción del artículo 1 de la LDC que tendría por objeto repartirse el mercado y acordar los precios del transporte de viajeros por carretera en Gipuzkoa en sus diversas modalidades.

Los indicios de la posible infracción de la LDC que motivan la incoación de este expediente y la calificación que se especifica son de carácter provisional, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del mismo.

La investigación de los cárteles constituye una de las prioridades de actuación de la AVC, dada la especial gravedad de sus consecuencias sobre los consumidores y sobre el correcto funcionamiento de los mercados. Para ello se cuenta, entre otros instrumentos, con el Programa de Clemencia, que permite a las empresas que forman parte de un cártel beneficiarse de la exención del pago de la multa, siempre y cuando aporten elementos de prueba que posibiliten a la AVC su detección.

http://www.competencia.euskadi.eus/z02-contprof/es/contenidos/informacion/isun_ordainketa_salbuespena/es_exen_pag/exencion_del_pago_de_la_multa.html

La Autoridad Vasca de la Competencia es un organismo autónomo, de carácter administrativo que desarrolla su actividad con independencia funcional y que tiene como finalidad promover, garantizar y mejorar las condiciones de libre competencia y transparencia en el mercado, respecto de las actividades económicas que se ejerzan en el ámbito territorial del País Vasco.